

**4352** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.063-94, promovido por «Cartonajes de la Plana, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.063-94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cartonajes de la Plana, Sociedad Limitada», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso, interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en representación de la entidad «Cartonajes de la Plana, Sociedad Limitada», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de agosto de 1994, que en vía de reposición denegó la concesión del Modelo de Utilidad de la recurrente número 9201841 para reivindicar un molde para el conformado de cajas y bandejas apilables, debemos declarar y declaramos esta resolución ajusta a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**4353** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 951-94, promovido por «Fainco, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 951-94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «Fainco, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Fainco, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 21 de diciembre de 1993, revocatorio de otro anterior sobre concesión a la sociedad demandante del Modelo de Utilidad 8902861, referente a módulo para formación de parámetros verticales para cerramientos.

Y debemos declarar y declaramos contrario a Derecho el citado acuerdo, que anulamos dejándole sin efecto, reconociendo el derecho de la sociedad recurrente a la inscripción o registro del mencionado modelo.

No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**4354** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 804 BIS/92, promovido por BASF, A. G.*

En el recurso contencioso-administrativo número 804 BIS/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por BASF, A. G., contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 18 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado señor Pombo García, actuando en nombre y representación de la entidad BASF, A. G., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990, por la que se denegó la inscripción de la marca número 1.271.498 «QUANT», así como contra la de 18 de noviembre de 1991, que desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**4355** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.932-92-04, promovido por Nippon Paint Kabushiki Kaisha.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.932-92-04, referente al expediente de marca número 1.295.617/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Nippon Paint Kabushiki Kaisha, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1991 y 13 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de Nippon Paint Kabushiki Kaisha, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de mayo de 1991, confirmada en reposición por resolución de fecha 13 de julio de 1992, debemos declarar y declaramos la disconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.